

RESOLUCIÓN No 39 DE 2019 (DE FEBRERO 01 DE 2019)

Por la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario en la planta de personal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOAELGRE "EMAC S.A. E.S.P"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CAMPOALEGRE (H) EMAC S.A E.S.P
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la ley 142 de 1994 establece la aplicación del código sustantivo del trabajo a las personas que presten sus servicios en las empresas de servicios publicos privadas o mixtas, los cuales tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta ley.

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por el nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el decreto 1083 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que analizada la hoja de vida de la señora **STEPHANY CASTRO SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.075.276.718 de Neiva – Huila, se encuentra, que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo de **SUBDIRECTOR OPERATIVO Y AMBIENTAL DE LA EMAC S.A. E.S.P**, siendo este de libre nombramiento y remoción, según acuerdo No 020 del 28 de diciembre de 2018. Y demás exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta global de personal administrativo y otras normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

Que en mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

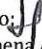
ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora **STEPHANY CASTRO SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía No 1.075.276.718 expedida en Neiva – Huila, en cargo de **SUBDIRECTOR OPERATIVO Y AMBIENTAL DE LA EMAC S.A. E.S.P**, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.231.167.00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del 02 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR IVAN LEIVA BOCANEGRA
Gerente

Proyecto: 
Lida Jimena Arias Valderrama
Apoyo Gerencia

Reviso: 
Juan Manuel Méndez Manrique
Asesor Jurídico



Calle 19 No. 8-44
Campoalegre
Huila



Telefax:
838 05 18



emacsaesp@hotmail.com
www.emacsaesp.gov.co



Empresa de Acueducto,
alcantarillado
y aseo de Campoalegre